

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**OFICINA DE SALUD**

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.815/2014.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículos 8 letra g) y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 4.219/14 de 22 de Diciembre de 2014, del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor "Hugo Barraza Todo Piscina E.I.R.L.", para realizar estabilización del suelo del Sector Naranja del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo producto de un socavón generado por fugas de agua potable y asentamiento de terreno. La circunstancia que el proveedor ya mencionado es quien entrega confianza y seguridad para encomendarle la ejecución de la obra que se requiere; la necesidad de realizar los trabajos de estabilización de terreno del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, con la finalidad de dar continuidad al servicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**HUGO BARRAZA RIQUELME SERVICIOS TODO PISCINA E.I.R.L.**", RUT 76.161.803-2, con domicilio en Calle Cordillera N° 271, Iquique; para que preste los servicios de Estabilización de Suelo del Sector Naranja del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, que comprende construcción de socialzado, obras preliminares y complementarias detalladas en Cotización del Proveedor. La razón de la contratación directa obedece a la magnitud e importancia que implica la contratación, que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a "**HUGO BARRAZA RIQUELME SERVICIOS TODO PISCINA E.I.R.L.**", ya individualizado, para que preste los servicios de Estabilización de Suelo del Sector Naranja del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo. El valor de estos servicios, asciende a la suma única y total de **\$5.880.001.- (cinco millones ochocientos ochenta mil un pesos)**, IVA incluido, y el plazo de ejecución será de 04 días hábiles contados desde la aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** y al **Departamento de Servicios Traspasados** conjuntamente como **Unidades Técnicas**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06-01**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**R**  
RRD/apb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Serv. Traspasados  
Encargado Portal